



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR I.P.S. INTEGRAL SOMOS SALUD S.A.S. CONTRA MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. RADICACIÓN No.2021-00237-00.-

Comoquiera que la parte demandante, no subsanó la demanda dentro del término concedido, se rechaza la misma.

No se ordena la devolución de la demanda, por cuanto, la misma fue presentada en medio digital.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc031ed0824ce11ad99b4744c368b36bc4b196735fff5bb207bfa830fa469e2a

Documento generado en 25/10/2021 06:54:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>